

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **007**

Fecha: 28 DE FEBRERO DE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 004 2013 00080	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Auto Para Mejor Proveer AUTO PARA MEJOR PROVEER.	27/02/2020	
20001 33 33 004 2013 00294	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSSEMARY FUENTES GUTIERREZ	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR.	27/02/2020	
20001 33 33 004 2013 00398	Acción de Reparación Directa	CARMEN ISABEL BECERRA SANTANA	NACIÓN- MIN DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	Ordena dejar sin efecto un auto AUTO ORDENA DEJAR SIN EFECTO EL AUTO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SE REITERA COMO FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA DE PRUEBAS EL DÍA 25 DE MARZO DEL 2020 A LAS 11:30 A.M	27/02/2020	
20001 33 33 004 2020 00029	Acciones de Cumplimiento	LUZ HELENA ALVEAR MAY	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSP. DE AGUSTIN CODAZZI	Auto admite demanda AUTO ADMITE ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO.	27/02/2020	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 28 DE FEBRERO DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


 ANA MARIA OCHOA TORRES
 SECRETARIO



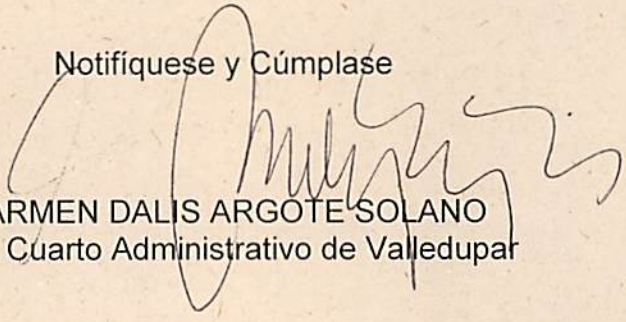
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de febrero de 2020

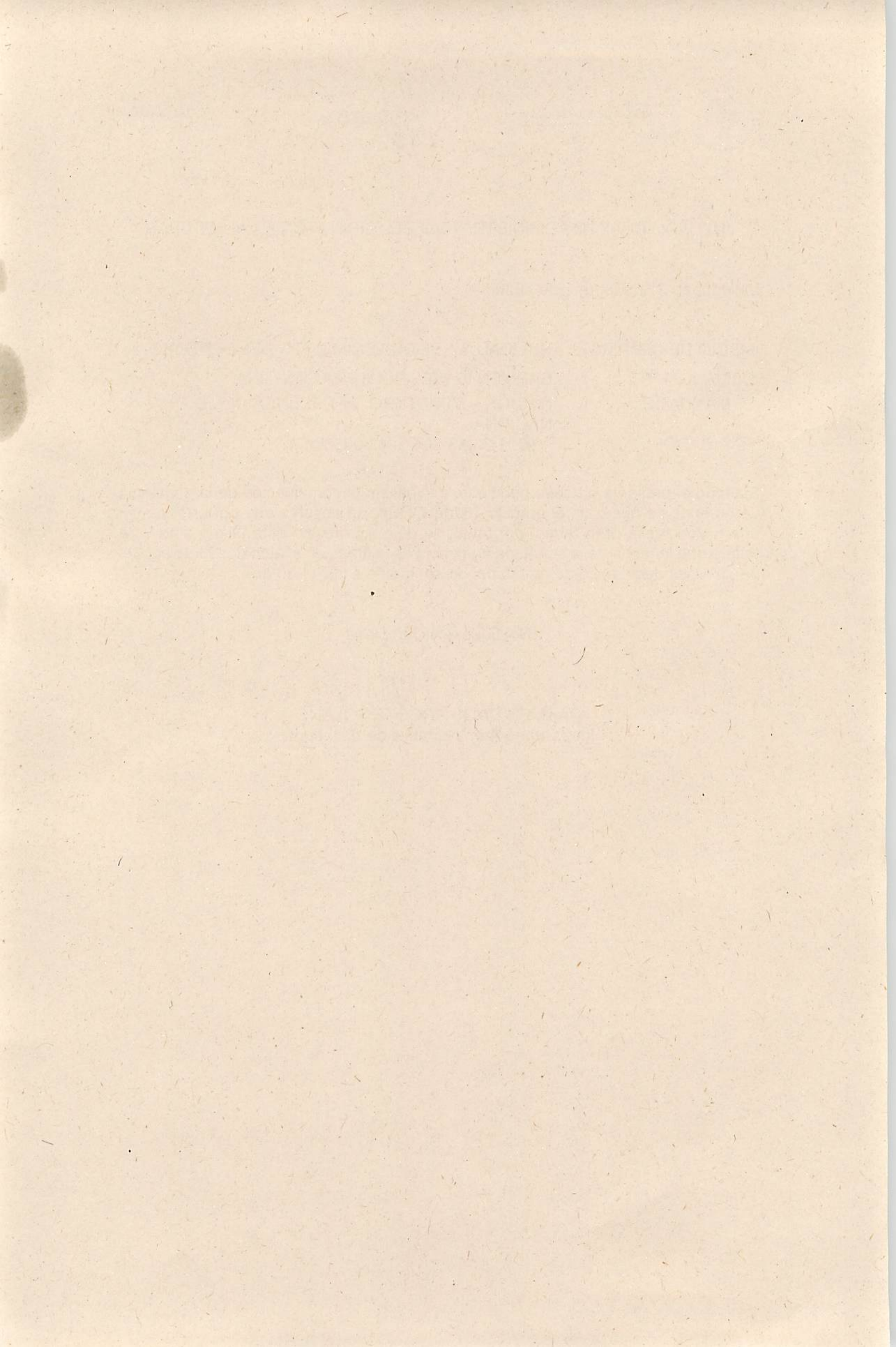
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN ISABEL BECERRA SANTANA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA
NACIONAL
RADICADO: 20-001-33-33-004-2013-00388-00

Estando el presente proceso pendiente de realizar la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPCA, se observa que por error se fijó una nueva fecha para tal fin; por tanto, se deja sin efectos este último auto y se reitera que la fecha de la señalada audiencia es la fijada en el auto del 23 de agosto de 2019, es decir, el 25 de marzo del presente año a las 11.30 am.

Notifíquese y Cúmplase


CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo de Valledupar

J4/CDAS/jdr





JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de febrero de 2020

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: LUZ HELENA ALVEAR MAY
DEMANDADO: SECRETARIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y
TRANSPORTE DE AGUSTÍN CODAZZI
RADICADO: 20-001-33-33-004-2020-00029-00

Reunidos los presupuestos consagrados en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, admítase la Acción de Cumplimiento presentada por Luz Helena Alvear May, contra la Secretaria Municipal de Tránsito y Transporte de Agustín Codazzi. En consecuencia, se ordena:

1°. Dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de este proveído, notifíquese personalmente al Secretario Municipal de Tránsito y Transporte de Agustín Codazzi, o a quien haya delegado la facultad de recibir notificaciones, y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos para que se surta el traslado.

2°. Así mismo, notifíquese al Procurador Judicial para Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo, a quienes se les entregará copia de la demanda y de sus anexos.

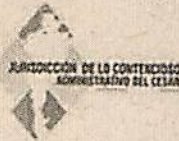
3°. Dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, el demandado tiene derecho a allegar pruebas o solicitar la práctica de ellas.

4°. La decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la presente acción de cumplimiento.

5°. Téngase como accionante al señor Camilo Romero Caballero.

Notifíquese y cúmplase

CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO
Juez Cuarto Administrativo de Valledupar



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar,

27 FEB 2020

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MARINA ZULETA PEINADO
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
RADICADO: 20-001-33-33-004-2013-00080-00

Antes de dictar sentencia y para efectos de aclarar puntos dudosos al interior del asunto de la referencia, con fundamento en el inciso 2° del artículo 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se DISPONE:

Oficiar a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar, para que se allegue al proceso certificación laboral de la señora LUZ MARINA ZULETA PEINADO identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.731.653 de Bogotá.

Termino para responder: tres (3) días.

Notifiquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


MARÍA PAULINA LAFAURIE FERNÁNDEZ
Conjuez

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, **27 FEB 2020** de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: ROSSEMARY FUENTES GUTIÉRREZ

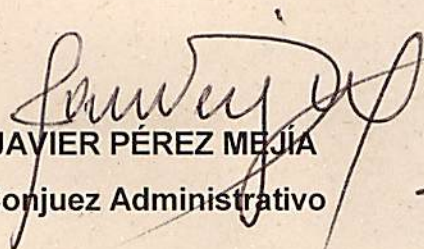
Demandado: NACIÓN RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Radicación: 20-001-33-33-004-2013-00294-00

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha 13 de junio de 2019¹, mediante la cual confirmó en sus demás partes la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2016², proferida por este Despacho y en la cual se concedieron las súplicas de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior y a costa del demandante expídanse copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia proferidas en este asunto, indicando cuál de ellas presta mérito ejecutivo.

Notifíquese y cúmplase


JAVIER PÉREZ MEJÍA
Conjuez Administrativo

¹ Ver folio 228 del expediente.

² Ver folio 140 del expediente.

